

RIO GALLEGOS, 11 de octubre de 2017.-

VISTO:

El Expediente N° 09.683/13 de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral; y  
CONSIDERANDO:

QUE a fs. 10 el alumno Pablo Martín BINAGHI solicita se le inicie trámite de equivalencias entre asignaturas de la carrera Tecnicatura Universitaria en Gestión y Administración de Universidades de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral con Cursos del Programa de Formación y Orientación para el Mejoramiento de las Aptitudes del Trabajador No Docente, FORMAN.Do;

QUE de fs. 13 a 20 obra Resolución N° 0116/15-R-UNPA, donde se aprueban Cláusulas, Trayectos de Homologación, Tabla de Transición y Matriz de equivalencias entre las carreras Tecnicatura Universitaria en Administración y Gestión de Recursos para Instituciones de Educación Superior (Plan 915 aprobado por Resolución N° 149/01-CS-UNPA) y Tecnicatura Universitaria en Gestión y Administración de Universidades (Plan 090 aprobado por Resolución N° 044/13-CS-UNPA);

QUE en el Anexo II de la Resolución N° 0116/15-R-UNPA se determina que DOS (2) cursos avalados por el Programa de Formación y Orientación para el Mejoramiento de las Aptitudes del Trabajador No Docente, FORMAN.Do, es equivalente a la asignatura Taller Introductorio al Uso de Aulas Virtuales (2162) correspondiente a la carrera Tecnicatura Universitaria en Gestión y Administración de Universidades (TUGAU), correspondiendo el otorgamiento de la equivalencia total en la mencionada asignatura;

QUE a fs. 11 obra fotocopia del certificado de aprobación del Curso Taller "Mantenimiento Edificio", otorgado por el FORMAN.Do;

QUE a fs. 12 obra fotocopia del certificado de aprobación del Curso "Planificación, Gestión y Desarrollo de la Carrera Profesional del Personal No Docente", "Planificación de los Recursos Humanos Aplicables al Personal de las Universidades Nacionales" y "Evaluación de cargos", otorgado por el FORMAN.Do;

QUE a fs. 22 obra Proyecto de Disposición elaborado por el Sector Equivalencias del Departamento de Alumnos y Estudios;

QUE de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N° 188-CS-UNPA - Artículo 147° inciso "b" se faculta al Decano para otorgar equivalencias;

QUE la instrumentación de la Ordenanza N° 188-CS-UNPA, se encuentra en análisis, razón por la cual aún no está definida la forma en que se cumplimentará con lo reglamentado en los Artículos Nros. 136°, 137°, 141° y 142°;

QUE se debe dictar el instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

EL DECANO DE LA  
UNIDAD ACADÉMICA RIO GALLEGOS  
DISPONE:

**ARTICULO 1°.- OTORGAR EQUIVALENCIA TOTAL** al alumno Pablo Martín BINAGHI (D.N.I. N° 28.078.380) en la asignatura Taller introducción al uso de aulas virtuales de la carrera Tecnicatura Universitaria en Gestión y Administración de Universidades de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral con los cursos Curso Taller "Mantenimiento Edificio" y Curso "Planificación, Gestión y Desarrollo de la Carrera Profesional del Personal No Docente", "Planificación de los Recursos Humanos Aplicables al Personal de las Universidades Nacionales" y "Evaluación de cargos", otorgados por el FORMAN.Do, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

**ARTÍCULO 2°.- DEJAR ESTABLECIDO** que por medio del Sector Equivalencias del Departamento

///

DISPOSICION

N° 741/17



///-2-

de Alumnos y Estudios se deberá notificar en forma fehaciente al alumno Pablo Martín BINAGHI del presente Instrumento legal.-

**ARTÍCULO 3º.-** Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen Conocimiento Dirección General de Asistencia Técnica y Reglamentaria, Secretaría Académica, Departamento de Alumnos y Estudios, Sector Equivalencias para notificar al interesado, cumplido, remitir a Mesa de Entradas y Archivo, para su archivo conforme al cronograma de transferencias.-

  
\_\_\_\_\_  
 Arq. Guillermo Melgarejo  
Decano  
UNPA UARG